Asignaturas optativas

Denominación	_ c	réditos anuale	99	Breve descripción del contenido				
	Total Teoría Práctica		Práctica	A SECONOSCI DEL CONCENTO				
Informática (I)	6	6		Introducción a la informática. Conceptos fundamentales de un ordenador. Material, organización de centros de cálculo, estructura de los ficheros de hoteles. Bases de programación.				
Comunicación y Relaciones Públi-		_						
cas (I)	6	. 6	_	Psicología general. Sociología y teoría de la opinión pública. Teoría y práctica de la comunicación oral y escrita. Teoría y práctica de la expresión gráfica. Incidencia en la opinión pública mediante la información en los medios de comunicación (prensa escrita, radio, TV,). Acttividades de RRPP (internas y externas) Publicidad corporativa (imagen gráfica, inserciones publicitarias, spots, TVs, cuñas, radios, folletos corporativos, etc.).				
Psicosociología aplicada a la empresa.	6	6	-	La empresa como grupo humano. Dirección, autoridad, liderazgo. Importancia e influencia de la dirección sobre la motivación y el clima de la organización.				
Segmentación de mercados	6	6	_	Diferencias entre mercados y áreas de mercados. Diferencias entre mercados y áreas de mercados. Diferencias entre zonas geográficas. Diferencias entre zonas culturales.				
Informática (II)	6	6		Introducción del espacio informático en una empresa hotelera. Realización de pro- yectos informáticos hoteleros.				
Gestién de Recursos Humanos	6	6	_	Planificación de los recursos humanos. Desarrollo y optimización de los recursos humanos. Administración de los recursos humanos.				
Técnicas contables para hoteles	6	6	_	Balance de situación. Operaciones de ajuste (amortización, regulación de existencias). Contabilidad de costes. Sistemas de costes.				
Política de Empresa Hotelera	6	6		Proceso de la decisión estratégica. Análisis del entorno: factores políticos, sociales, económicos y tecnológicos. Unidades estratégicas de negocio. Análisis de la competitividad.				

7321 RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Homologado el plan de estudios del título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 28 de septiembre de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado», quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 10 de marzo de 1994.-El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

UNIVERSIDAD

DE LEON

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	cio Curso Denominación		Asignatura/s en las que la Univer- nominación sidad en su caso, organiza/		itos anuale	es (4)	Breve descripción del	Vinculación a áreas de	
.,	(1) (2)	(2)	diversifica la materia troncal (3)	Totales Teóricos Prácticos/ clínicos			contenido	conocimientro (5)	
29	22	ALIMENTACION Y CULTURA		4	4		cultura humana.Psico- logía y sociología del comportamiento alimen-	Antropología Social. Comunicación Audiovisual y Publicidad. Nu trición y Bromatolo-gía. Psicología Básica. Tecnología de los Alimentos	
20	r c	BROMATOLOGIA		1 4 T+3A	9		Productos alimenticios Composición, propieda- des y valor nutritivo. Análisis y control de calidad de los alimen- tos.	gía. Tecnología de -	
5 ē	55	DIETETICA Y NUTRICION		12	9	(7)	Alimentación indivi dual en distintas eta pas de la vida. Alimen tación de colectivida- des. La alimentación - como factor preventivo de múltiples patolo gías. Nutrientes. Nu- trición humana. Estu- dio del estado nutrició nal de individuos y co munidades. Encuestas - alimentarias.	logía	

	1. MATERIAS TRONCALES Asignatura/s en las que la Univer- iclo Curso Denominación sidad en su caso, organiza/ Creditos anuales (4) Breve descripción del Vinculación a áreas de								
Ciclo	Ciclo Curso Denominación		Asignatura/s en las que la Univer- sidad en su caso, organiza/				Breve descripcion del	Vinculación a áreas de	
0.0.0	(1)	(2)	diversifica la materia troncal (3)	Totales	Teóricos	Prácticos/ clinicos	contenido	conocimientro (5)	
29	2º	ECONOMIA Y GESTION EN LA EMPRESA ALIMENTARIA	GESTION Y COMERCIALIZACION EN LA EMPRESA ALIMEN- TARIA	5	4	1	Economía y administr <u>a</u> ción de Empresas. Co- mercialización de ali- mentos. Producción y - consumo de alimentos.	Comercialización e - Investigación de Mercados. Economía, So ciología y Política Agrarias. Organiza- ción de Empresas. Economía Aplicada.	
		HIGIENE DE LOS ALIMEN- TOS	·	13T+3A	9+1A	4+2A		Nutrición y Bromato- matología. Microbio- gía. Parasitología. Toxicología y Legis- lación Sanitaria.	
29	19		HIGIENE Y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	10	6	4	Contaminación microbia na y parasitaria. Ecología microbiana de los alimentos. Deterio ro microbiológico y parasitológico de los alimentos. Microorganismos y parásitos patógenos de los alimentos. Higiene del personal, productos y procesos. Intoxicaciones - de origen alimentario: Intoxicaciones bióticas		
22	1º		TOXICOLOGIA ALIMENTARIA	6	4	2	Toxicología básica y experimental. Contami nación abiótica de los alimentos. Intoxicacio nesde origen alimentario: abióticas.Plaguicidas.		
2º	2º	NORMALIZACION Y LEGIS LACION ALIMENTARIAS	·	4	3	1	Normalización en bro- matología. Derecho al <u>i</u> mentario: Principios y aplicaciones. Deonto- gía.		

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Univer- Denominación sidad en su caso, organiza/		itos anuale	es (4)	Breve descripción del	Vinculación a áreas de	
	(1) (2)		diversifica la materia troncal (3)	Totales Teóricos Prácticos/ clínicos			contenido	conocimientro (5)	
55	19	PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS		4T+1A	4+1A	0	Fundamentos de los sis temas de producción de alimentos de origen ve getal y animal.	Agrícola. Producción	
55	10	QUIMICA Y BIOQUIMICA DE ALIMENTOS		7T+1A	5+1A	2	Componentes de los alimentos. Modificaciones químicas de los alimentos durante el trata-tamiento y almacena-miento. Aditivos alimentarios.	Molecular. Edafología y Química Agrícola. Nutrición y Bromatolo gía. Tecnología de —	
25	19	SALUD PUBLICA		3	2	1	Servicios de salud. S <u>a</u> lud pública y aliment <u>a</u> ción.		
		TECNOLOGIA ALIMENTARIA		19T+3A	12+3A	7		Ingeniería Química. Nutrición y Bromato- logía. Tecnología de los Alimentos.	
29	19		TECNOLOGIA ALIMENTARIA GE NERAL	13	9	4	Operaciones básicas en industrias alimentarias Principios generales de la elaboración, conservación, envasado, alma cenamiento y transporte de alimentos. Funda mentos de proyectos. — Tecnología culinaria.	5 • •	
2 º	2 º		TECNOLOGIA DE LA CARNE Y DEL PESCADO	9	6	3	Fundamentos teóricos y aplicaciones de los procesos de elabora ción, conservación, en vasado, almacenamiento y transporte de la car		

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimientro (3)	
	(2)	Donomination	Totales	Teóricos	Prácticos/ clinicos	Diete descripcion del contenido	Pinodiación d'alcac de concentration (e)	
2º	5 5	ANALISIS DE RIESGOS Y CONTROL DE PUNTOS CRI TICOS EN LAS INDUS TRIAS DE ALIMENTOS	4	3	1	Sistemas de garantía de la calidad hi- giénica de los alimentos. Principios - higiénicos del diseño, instalación y - equipo. Modelos predictivos. Limpieza y desinfección. Aplicación a las dis- tintas industrias de alimentos. Higie- ne de residuos sólidos, líquidos y ga- seosos.	Nutrición y Bromatología.	
2 8	2 º	TECNOLOGIA DE LA LECHE	9	6	3	Fundamentos teóricos y aplicaciones de los procesos de elaboración, conserva- ción, envasado, almacenamiento y trans porte de la leche.	Tecnología de los Alimentos.	

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

LEON

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

10006

	Créditos totales para optativas (1) - por ciclo 42 - curso 42				
DENOMINACION (2)		CREDITOS	3	BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE
	Totales	Teoricos	Prácticos /clinicos		CONOCIMIENTO (3)
BIOTECNOLOGIA DE ENZI MAS APLICADA A LA IN- DUSTRIA ALIMENTARIA (2)	5	3	2	Principios de la Enzimología Industrial. Bases de utilización de enzimas solubles e inmobiliza das en procesos industriales.	Bioquímica y Biología Molecu- lar.
INGENIERIA GENETICA DE MICROORGANISMOS DE IN- TERES ALIMENTARIO (2)	3	2	1	Técnicas de manipulación genética de microorga- nismos. Manipulación de microorganismos de inte rés en las industrias alimentarias.	Microbiología.
MICOLOGIA DE LOS ALIMEN TOS (2)	3	2	1	Aislamiento e identificación de mohos y levaduras de alimentos. Control de mohos y levaduras. Utilización de mohos, levaduras y de sus productos metabólicos en la obtención de alimentos. Aplicación de mohos y levaduras en el análisis de los alimentos.	Nutrición y Bromatología.
MICROBIOLOGIA DE ZOONO NOSIS DE TRANSMISION ALIMENTARIA (2)	5	3	2	Morfología, bioquímica, fisiología, genética y poder patógeno de los microorganismos responsables de zoonosis que se transmiten a través de los alimentos de origen animal.	Patología Animal.
MICROBIOLOGIA INDUS TRIAL Y BIOTECNOLOGIA (2)	5	3	2	Fisiología y genética de microorganismos indus- triales. Fermentadores y biorreactores. Sistemas de recuperación y extracción. Microorganismos y reacciones microbianas de interés en biotecnolog	Microbiología ía
REOLOGIA DE LOS ALIMEN- TOS (2)		3	2	Comportamiento reológico de los alimentos sólidos y de los alimentos líquidos. Comportamiento de los productos alimenticios plásticos y viscoelásticos. Reología de los alimentos sólidos en contacto. Comportamiento reológico de los en vases y materiales de interés en las industrias alimentarias.	Fisiología. Tecnología de los Alimentos.

	Créditos totales para optativas (1) - por ciclo 42 - curso 42				
DENOMINACION (2)	(CREDITOS	S .	BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE
	Totales	Teóricos	Prácticos /clinicos		CONOCIMIENTO (3)
, SEGURIDAD E HIGIENE DEI TRABAJO EN LAS INDUS- TRIAS ALIMENTARIAS (2)	3	2	1.	Riesgos y daños profesionales en las industrias alimentarias. Técnicas de seguridad. Higiene en el trabajo. Normativa legal.	Organización de Empresas.
TECNICAS RAPIDAS DE - ANALISIS MICROBIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS (2)	5	3	2	Fundamentos y aplicaciones de las técnicas rápidas y automatizadas para la identificación y — cuantificación de microorganismos y sus metabolitos en los alimentos. Informatización del control microbiológico de los alimentos.	
TECNOLOGIA DE LAS BEB <u>I</u> DAS ALCOHOLICAS (2)	3	2	1	Principios y sistemas de elaboración de bebidas alcohólicas.	Tecnología de los Alimentos.
TECNOLOGIA DE LOS ALI- MENTOS DE ORIGEN VEGE- TAL (2)	5	3	2	Cereales y derivados. Grasas y aceites. Azúca- res y derivados. Frutas y verduras: conservas vegetales y zumos	Tecnología de los Alimentos.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

⁽¹⁾ Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

DE	LEGN		

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL	. DE
---	------

(1) LICENCIADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS	ALIMENTOS
ENSEÑANZAS DE SEGUNDO	CICEO (2)
CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION D	EL PLAN DE ESTUDIOS
(3) FACULTAD DE VETERINARIA	!

Distribución de los créditos

CREDITOS (4)

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURA- CION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
i CICLO							
					7		69
1	1.5	€2					
II CICLO	2°	34	13	15	7		69

(1) Se indicará to que corresponda.

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

- (2) Se indicara lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo; y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los limites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EX	XIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARI (OBTENER EL TITULO [ၹ] (6).
6. <u>[ŞI</u>]	SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

	TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD OTRAS ACTIVIDADES
	- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 5. CREDITO: - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)
,	AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

' - 1.º CICLO		AÑOS
- 2º CICLO	2	AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
19	69	45	24
55	69	45	24
			
		i i	

- (6) Si o No. Es decisión potestiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias tronçales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada credito, y el carácter leórico o práctico de este.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del titulo de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (articulo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (articulo 11 R.D. 1497/87).
- Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
- 3. La Universidad podra añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. a) REGIMEN DE ACCESO

El establecido en la Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1991 (B.O.E. nº 231 de 26 de diciembre de 1991) por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos deformación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de —

- 1. b) ORDENACION TEMPORAL DEL APRENDIZAJE (No procede)
- 1. c) PERIODO DE ESCOLARIDAD MINIMO: Dos cursos académicos.
- 1. d) MECANISMOS DE CONVALIDACION Y/O ADAPTACION: Puesto que se trata de un Plan de Estudios correspondiente a una nueva titulación oficial, no procede establecer mecanismos de convalidación y/o adaptación con otras titulaciones.

7322

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Medicina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Medicina, aprobado por esta Universidad el 30 de abril de 1993 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1993, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 10 de marzo de 1994.- El Rector, Santiago Gascón Muñoz.